

JMA. 607

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y CONOCIMIENTO

Dirección General de Fondos Europeos

S A L I D A	JUNTA DE ANDALUCÍA CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y CONOCIMIENTO	
	- 4 DIC. 2015	
	Registro General Dirección General de Fondos Europeos 2100/06410	4.24 Sevilla

Dirección General de Presupuestos
 Consejería de Hacienda y
 Administración Pública
 C/ Juan A. de Vizarrón, s/n
 41071 Sevilla

E C E P C I O N	JUNTA DE ANDALUCÍA 3 CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y CONOCIMIENTO	
	- 9 DIC. 2015	
	REGISTRO GENERAL 2015203300043224	HORA 14

Ref.: FE/vms/srt
 Sevilla, 04 de diciembre de 2015

Adjunto se remite Informe al Anteproyecto de Ley Andaluza de Cambio Climático.



Directora General de Fondos Europeos
 Patricia Eguiluz Arranz
 Dirección General de Fondos Europeos
 SEVILLA



INFORME DEL SERVICIO DEL FEDER AL ANTEPROYECTO DE LEY DE CAMBIO CLIMÁTICO

En relación con su solicitud de informe sobre la propuesta de "Anteproyecto de Ley de Cambio Climático", y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 4.2 del Decreto 162/2006, de 12 de septiembre, por el que se regulan la memoria económica y el informe en las actuaciones económico-financieras, esta Dirección General emite el siguiente informe.

Las observaciones propuestas van a seguir el esquema de costes asociados de la Tabla de la memoria económica que tuvo entrada en el registro de esta Dirección General con fecha 6 de noviembre de 2015.

Es necesario señalar que la conformidad con los costes asociados propuestos no significa su aprobación, sino que la cofinanciación por el Programa Operativo FEDER de Andalucía 2014-2020 se autorizará por esta Dirección General previa solicitud de alta de operaciones mediante el modelo (FE04), para las acciones concretas y los gastos correspondientes que se presenten para cada operación.

Coste 1. Desarrollo de aplicaciones para el soporte de actividades estadísticas y de control, que permitan el seguimiento y evaluación de las políticas de lucha contra el cambio climático, y mejorar la comunicación y sensibilización ciudadana sobre cambio climático.

Estos costes se corresponden con el órgano gestor Secretaría General de Medio Ambiente y Cambio Climático, dentro del objetivo específico 2.3.1 del Programa Operativo FEDER de Andalucía 2014-2020, por lo que la Medida correcta es la A1231079M4, en lugar de la A1231079M2.

En cuanto a los gastos que puedan considerarse subvencionables con cargo a esta medida, señalar que deben estar relacionados con el refuerzo de las aplicaciones TIC para el acceso a información del sector público. Estos gastos están en consonancia con los costes propuestos en las tablas relativos a las aplicaciones Inventario Andaluz de Emisiones de gases de efecto invernadero, Sistema Andaluz de Compensación de Emisiones (SACE) y Huella de Carbono.

Es necesario matizar, que el gasto subvencionable debe limitarse a la puesta en marcha de nuevas aplicaciones, a la incorporación de nuevos servicios o nuevas



funcionalidades en el caso de aplicaciones ya existentes, y a la incorporación de datos o de contenido a dichas aplicaciones. En este último caso, hay que precisar que la incorporación de datos supone sólo el tratamiento necesario para incorporarlos a las aplicaciones, no la obtención de los mismos. Cualquier otro gasto relacionado con estas aplicaciones no es subvencionables con cargo a la Medida propuesta.

La Memoria económica desarrolla los gastos correspondientes al Sistema Andaluz de Compensación de Emisiones (SACE). Los artículos del anteproyecto de Ley que lo regulan (arts. 35 a 43) aparecen señalados en las tablas 1 y 2 como artículos que pueden generar costes, y están referenciados tanto en el coste 1 (del O.E. 2.3.1) como en el coste 2 (O.E. 5.1.1) de las tablas 1 y 2. Existe por lo tanto, en cuanto al SACE, gastos que pueden ser cofinanciados con cargo a Medidas distintas, así que habrá que identificar qué coste del SACE se imputa a cada una.

Pero hay una segunda cuestión. La Memoria económica, en la página 4, describe respecto al SACE dos tipos de costes asociados: el registro y la administración del sistema. Respecto al registro, si damos por supuesto que se trata del desarrollo de la aplicación informática sí podemos considerarlo subvencionable en la Medida 2.3.1, pero la administración del sistema no es subvencionable. No es subvencionable en la Medida 2.3.1 porque no se trata del desarrollo de una aplicación, y no lo es en la Medida 5.1.1 porque no estamos hablando de un conocimiento de base necesario para el desarrollo de estrategias o la elaboración de planes de adaptación, sino que se trata de la gestión que debe hacer la administración con su personal (concretamente el personal de la Oficina de Lucha Contra el Cambio Climático) con un Sistema ya puesto en marcha.

Coste 2. Elaboración del programa de adaptación previsto en el anteproyecto de ley de cambio climático, y elaboración y aplicación de reglamentos.

Estos costes se corresponden con el órgano gestor Secretaría General de Medio Ambiente y Cambio Climático, dentro del objetivo específico 5.1.1 del Programa Operativo FEDER de Andalucía 2014-2020, por lo que la Medida correcta es la A1511087M4, en lugar de la A1511087M2.

En cuanto a las actuaciones que pudieran ser subvencionables con cargo al objetivo específico 5.1.1 del P.O. FEDER de Andalucía 2014-2020, son aquellas que contribuyan al desarrollo de conocimientos de base y la elaboración de planes en relación con la adaptación al cambio climático y la prevención de riesgos.



La actuación propuesta en las tablas de la Memoria económica, en el coste 2, es la "elaboración del programa de adaptación previsto en el anteproyecto de ley de cambio climático y la elaboración y aplicación de reglamentos". La elaboración del programa de adaptación y de los reglamentos es subvencionable en la Medida propuesta. En cuanto a la aplicación de los reglamentos, no podemos pronunciarnos sobre su subvencionabilidad porque la Memoria económica aportada no aporta información sobre qué gastos conlleva.

Coste 3. Evaluación de riesgos asociados al cambio climático y adaptación.

La evaluación de riesgos asociados al cambio climático y adaptación es subvencionable en la Medida 5.1.1, en tanto que contribuye a construir el conocimiento de base necesario para el desarrollo de estrategias de adaptación al cambio climático y de prevención y gestión de riesgos.

Coste 4. Red de Observatorios de Cambio Climático en Andalucía

Estos costes se corresponden con el órgano gestor Dirección General de Gestión del Medio Natural y Espacios Protegidos dentro del objetivo específico 5.2.2 del Programa Operativo FEDER de Andalucía 2014-2020, por lo que la Medida correcta es la A1522087M1, en lugar de la A1522087M5.

El artículo 21 del anteproyecto de Ley regula la Red de Observatorios de Cambio Climático, su composición, funciones y ámbito de actuación. En este supuesto, no tenemos información sobre los gastos en que se concreta, de manera que no podemos pronunciarnos sobre su subvencionabilidad. La cofinanciación del FEDER se limitará a las inversiones o las medidas para abordar riesgos específicos relacionados con el clima que se puedan proponer y que estén previstas en el Programa Operativo, pero no se podrán cofinanciar los gastos que en general puedan derivarse de la Red de Observatorios.

Sevilla, 4 de diciembre de 2015


Jefe de Servicio del FEDER

